

Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia);

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina mixta marca «Timshel», modelos 415 TN, con la contraseña CEH 0003P;

Resultando que por Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación de la cocina mixta marca «Timshel», modelo 415 TN, a la cocina mixta marca «Benavent», modelo CBL, 415, en las mismas condiciones que en la Resolución de 9 de septiembre de 1987 mencionada;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio de Ensayos de Aparatos de Gas de Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante informe de clave A89645 ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-8, aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado prorrogar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0003P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José A. Martínez Portillo.

10413 RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación de una cocina marca «Timshel», varios modelos, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio La Pau, 8, para la prórroga de homologación de una cocina marca «Thinshel», modelos 310 CT, 410 CT, 412 CT, 521 CT, 420 CT y 430 CT, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia);

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina marca «Timshel», modelos 310 CT, 410 CT, 412 CT, 521 CT, 420 CT y 430 CT, con la contraseña CEH 0011P;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el «Laboratorio de Ensayos de Aparatos de Gas de Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico de clave A89568 ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-8 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988.

Esta Dirección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado prorrogar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0011 P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 15 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de marzo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

10414

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,790	104,050
1 ECU	128,150	128,470
1 marco alemán	62,550	62,706
1 franco francés	18,618	18,664
1 libra esterlina	172,792	173,224
100 libras italianas	8,527	8,549
100 francos belgas y luxemburgueses	302,921	303,679
1 florín holandés	55,614	55,754
1 corona danesa	16,459	16,501
1 libra irlandesa	167,905	168,325
100 escudos portugueses	70,681	70,857
100 dracmas griegas	63,720	63,880
1 dólar canadiense	89,288	89,512
1 franco suizo	72,223	72,403
100 yens japoneses	65,858	66,022
1 corona sueca	17,154	17,196
1 corona noruega	16,080	16,120
1 marco finlandés	26,406	26,472
100 chelines austriacos	889,287	891,513
1 dólar australiano	78,402	78,598